

Quito D.M., 05 MAY 2011

Señorita
Estefanía Andrea Páez Benavides
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA MACRO LAW PROCESS S.A
Ciudad.-

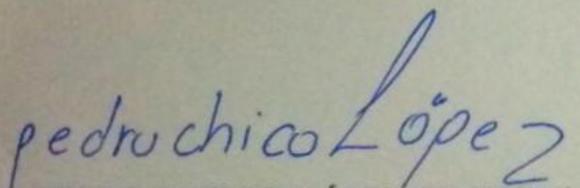
De mi consideración:

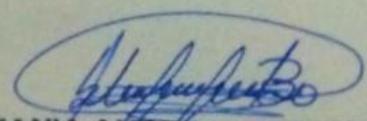
De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor **PEDRO SAMUEL LÓPEZ BANEGAS** ha transferido OCHO (8) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, a la señorita **ESTEFANIA ANDREA PAEZ BENAVIDES**, quien aceptó dicha transferencia.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


PEDRO SAMUEL LÓPEZ BANEGAS
Cedente


ESTEFANIA ANDREA PAEZ BENAVIDES
Cesionario

Quito D.M., 05 MAY 2014

Señorita
Estefanía Andrea Páez Benavides
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA MACRO LAW PROCESS S.A
Ciudad.-

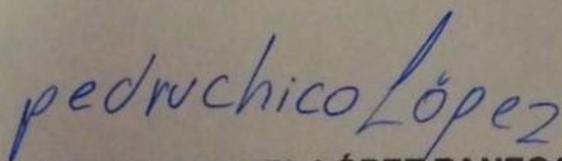
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor **PEDRO SAMUEL LÓPEZ BANEGAS** ha transferido TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, al señor **MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE**, quien aceptó dicha transferencia.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



PEDRO SAMUEL LÓPEZ BANEGAS
Cedente



MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE
Cesionario